

CONSTANCIA: Manizales, 28 de febrero de 2024. A despacho, en la fecha con la constancia de la devolución del Despacho Comisorio, conforme a la solicitud de la parte interesada, por no hacerse necesaria la diligencia a que se contrae el mismo.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)
Rad. 17001-40-03-003-2023-00791-00

Teniendo en cuenta la constancia Secretaría que precede en estas diligencias sobre solicitud de entrega formuladas por la Directora del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Pereira, y al no hacerse necesaria la diligencia referida, en razón a la devolución del Despacho Comisorio sin diligenciar, dada la desocupación del inmueble y lo solicitado por la parte interesada, si dispone el archivo de las diligencias, previa las anotaciones correspondientes.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Valentina Jaramillo Marín'.

VALENTINA JARAMILLO MARÍN
JUEZ

Jbus.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

MANIZALES – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 033 del 29/02/2024

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS

Secretaria

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a322985f083771606ed678ddf6460b18c55dfa7b6d3940782340971f93b0efe**

Documento generado en 28/02/2024 01:38:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>